



AUTO INTERLOCUTORIO No. 216

**Radicado
No. 2022-00200-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso de la referencia, informándole que la presente demanda se encuentra pendiente para avocar o no su conocimiento. Provea.

Mompós, Bolívar, 06 de marzo de 2023.

**ROSANA MARIA FUENTES DELGADO.
SECRETARIA**

**Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO No.58
radicado No.: 13-468-40-89-001-2022-00200-00
Demandante: : INMOBILIARIA BARRANCABERMEJA S.A.S.
Demandado: MANUEL GUILLERMO TRESPALACIOS NIETO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR; Mompós - Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Acéptase la presente comisión proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en consecuencia, este despacho dispone:

Practíquese la diligencia de Secuestro de los Bienes Inmueble embargados con Matricula Inmobiliaria No. 065-2682 y 065-6481 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, Bolívar, ambos propiedad del demandado MANUEL GUILLERMO TRESPALACIOS NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.590.4930.

En consecuencia, a lo anterior se ordena librar despacho comisorio dirigido a la Inspección de policía de Mompós, Bolívar o a la Alcaldía Municipal de Mompós, Bolívar, con los insertos del caso y se nombra como secuestre para citada diligencia de la lista de auxiliares de la justicia a la dra. ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, identificada con C.C. No. 64.577.386. Comuníquesele dicha designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLOREZ
(JUEZ)**